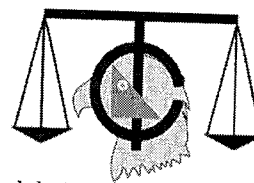




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 24 JUN 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. N° 111/2020, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN SAC 1° SEMESTRE 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago del Sueldo Anual Complementario 1° Semestre Año 2020, del personal del Tribunal de Cuentas.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes, conforme planillas de liquidación obrantes a fojas 13 a 20.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación a fojas 24.

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación del Sueldo Anual Complementario 1° Semestre Año 2020, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 11.155.330,40 (once millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta pesos con cuarenta centavos).

Que es atribución de la presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación del Sueldo Anual Complementario 1° Semestre Año 2020, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 11.155.330,40 (once millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta pesos con cuarenta centavos), según el siguiente detalle: Remuneración Bruta:

\$8.996.959,79 y Contribuciones Patronales: \$ 2.158.370,61. Ello conforme lo expresado en los considerandos.


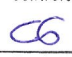
ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago del Sueldo Anual Complementario 1° Semestre Año 2020, Aportes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el artículo 1° y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

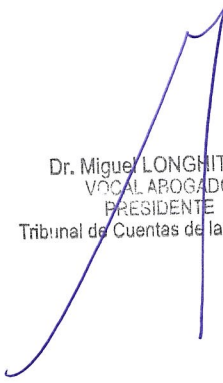
ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

241 - - /2020

TCP
Confeccionó

Controló

Corrigió


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia